Año de 1956 Viernes 9 de Noviembre Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3397

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, hace saber:

Que en la sesión de Pleno celebrada por la Corporación Provincial el día 23 próximo pasado fué discutido y aprobado un Presupuesto Extraordinario ascendente a 2.441.293,76 pesetas para realización de obras diversas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Quedando expuestos al público durante quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente correspondiente, a fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones y observaciones encajen en los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 698 del antedicho Cuerpo Legal.

Segovia, 5 de noviembre de 1956. El Presidente, *Julio Peñas*.

3391

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial, por el adjudicatario de las obras de terminación del puente de Vivar, sobre el río Duratón, en el camino vecinal «de Laguna de Contreras a Fuentidueña, por El Vivar», (Trozo 2.º), don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda, la devolución de fianza definitiva, importante 11.193,18 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente, se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de las mencionadas obras.

Segovia, 6 de noviembre de 1956. El Presidente, *Julio Peñas*

3394

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que no han percibido cantidad alguna por el concepto de arbitrio municipal que cobra esta Diputación, que pueden hacer efectivo dicho importe en la Depositaría de fondos provinciales, a partir de esta fecha.

Segovia, 5 de noviembre de 1956. El Presidente, *Julio Peñas*.

3334

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Señalización y balizamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Torrecaballeros, Collado Hermoso, Santo Tomé del Puerto y Riaza, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referido trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, *don Teódulo Merino Pelayo*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3336

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 9,536 al 12,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince dias (15), contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías, de Valseca, Encinillas y Roda de Eresma remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «*Asfaltos y Construcciones Elsan*», S. A., debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de esta certificación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que esta certificación estará en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

3398

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte número 92 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, perteneciente a Valdevacas de Montejo, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre periodo de vista del expediente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 8 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

3392

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Provincial de Segovia

Se hace público para general conocimiento, que por hallarse en estudio propuesta elevada por la Dirección General de este Instituto para la aplicación práctica de los aumentos autorizados por la Orden de 26 de octubre últimom, odificadora del artículo 40 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas, queda en suspenso hasta nneva orden la celebración de todos los concursos-subastas anunciados hasta la fecha para contratar la construcción de Viviendas de renta limitada, de tipo social y de grupos pendientes para la liquidación del anterior régimen de viviendas protegidas.

Segovia, 7 de noviembre de 1956. *El Delegado Provincial*.

3390

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Por la presente, se pone en conocimiento de todos los productores Vinicultores, Comerciantes, Exportadores, Detallistas y cuantos realicen operaciones de vinos y demás productos derivados de la uva, la obligación en que se encuentran (artículos 11 y 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933), de presentar dentro de los diez últimos días del mes en curso, en el Ayuntamiento del término municipal donde realicen las operaciones de elaboración o negocio, una declaración triplicada por cada bodega o establecimiento en la que conste: Cantidad en litros de las distintas clases de vinos que poseen el día 20 de este mes, su graduación y si procede de la campaña actual o de cosechas anteriores. Estas declaraciones serán hechas con arreglo al modelo número 1 que se inserta.

A los contraventores de esta obligación se les formará el oportuno expediente de sanción, que según la citada Ley oscila entre el 10 y el 50 por 100 de la mercancía no declarada.

Los Ayuntamientos recordarán por medio de bandos e invitarán a cumplir dicha obligación a cuantos se hallen afectados, facilitando los impresos necesarios a precio de coste, y a medida que vayan recibiendo dichas declaraciones devolverán un ejemplar sellado a los interesados, reservándose los otros dos que habrán de remitir dentro de los diez primeros días del próximo mes de diciembre a esta Jefatura, para su debida aprobación. Estas declaraciones vendrán acompañadas de una relación totalizada con arreglo al modelo número 2, que también se inserta, en el que expresarán claramente: Número de declaraciones presentadas, vinos procedentes de la cosecha actual y vinos procedentes de cosechas anteriores. Cada uno de estos dos grupos se subdividirán a su vez en dos clases: 1.ª, Vinos secos. En ella se incluirán los vinos y vinagres cuya riqueza de licor sea inferior a dos grados Beaumé. 2.ª, Vinos dulces. En ella se incluirán las mistelas, concentrados, arropes, mostos apagados azufrados, vermuts que no lleven la denominación de secos, y en general cuantos vinos tengan una riqueza de licor superior a dos grados Beaumé.

Los Ayuntamientos que dejen incumplidas estas obligaciones serán sancionados sus Alcaldes respectivos, con multas que oscilarán entre 100 y 1.000 pesetas, de acuerdo con lo que determina la Ley.

Segovia, 5 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria*.

Modelo núm. 1

DECLARACIONES DE COSECHAS Y EXISTENCIAS

Ayuntamiento de.... *Provincia de Segovia.*

COSECHA DE 1956

Don....., vecino de .....(1)....., declara que la bodega o almacén de su propiedad, situada en la calle o plaza de....., núm..... de esta población, posee los géneros y las características que a continuación se detallan:

PRODUCTOS	Procedencia (2)	Graduación alcohol licor	Elaborados en esta campaña Litros	De campañas anteriores	Observaciones
Vino tinto					
Vino blanco					
Vino clarete					
Arrope o concentrado...					
Vino dulce					
Vermuts					
Vinagre					
		Totales.			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933, suscribo a un solo efecto, por triplicado, la presente declaración en noviembre de 1956.

(1) Cosechero o comerciante.
(2) Cosecha propia o comprada.

Modelo núm. 2

RELACION DE DECLARACIONES DE COSECHA Y EXISTENCIAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

Año de 1956

Ayuntamiento de......... *Provincia de Segovia.*

Número de declaraciones presentadas.........

NOMBRE DE LOS DECLARANTES	Elaborado en la campaña Litros		De campañas anteriores Litros		OBSERVACIONES
	Secos	Dulces	Secos	Dulces	
Totales					

3333

EDICTO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Cuéllar

Pueblo de Adrados y otros

Año de 1956 y anteriores

Don Silvino Velasco García, Recaudador Auxiliar de Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y años anteriormente expresados, se ha dictado con fechas varias la siguiente:

Providencia.— Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Número del recibo, deudores y débitos

ADRADOS

56 Mariano Arranz Gil, 61,75 pesetas.
57 Juan Arribas Minguela, 57,04.
83 Florencio Benito, 66,78.
74 Valentín Benito Arranz, 61,75.
91 Miguel Arranz y Antonio Cabrero, 69,47.
93 Pascual Cabrero Ruano, 39,15.
95 Mariano Calvo Arranz, 88,51.
115 Lorenzo Carbonero Valle, 68,97.
133 Francisco Criado, 56,10.
136 Natalio de la Cruz Valverde, 83,63.
169 Gregorio Fraile Valentín, 75,99.
232 Bernardo García y Pedro Tejedor, 64,54.
250 Elena García y Miguel Arranz, 91,31.
236 Juez García Cárdaba, 56,91.
255 Mariano García Garrido, 72,86.
298 Aniceto González González, 61,98.
260 Santos González Gozalo, 71,27.
279 Julián Gozalo Serna, 71,30.
339 Ignacio Martín, 72,17.
341 Tomás Martín, 59,97.
340 Victoria Martín, 75,01.
395 Norberto Merino Torres, 69,37.
403 Herederos de Juan Minguela, 62,18.
465 Julián Pérez Nicolás, 89,38.
527 Petra San Esteban, 57,15.
469 Adrián Sebastián Ruano, 96,34.
541 Gregoria Sebastián Gómez, 59,98.
607 Felipe Velasco de Antonio, 80,62.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

10 Emilio Alvarez, 52,41 pesetas.
17 Julián Arranz Minguela, 44,89.
15 María Arranz Minguela, 41,60.
48 Esteban Cabrero Domingo, 55,64.
58 Justo Castro Garrido, 54,19.
66 Amancio Cristóbal, 27,49.
70 Isabel Cuéllar García, 31,43.
71 Justo Cuéllar García, 49,25.
68 Mariano Cuéllar de Frutos, 34,74.
92 Andrés Fuente Ruano, 32,17.
104 Bernardo García Martín, 34,14.
151 Felipe González Díez, 39,59.
165 Felipa González, 34,41.
137 Juliana González Barrio, 29,75.
167 Guillermo González Díez, 43,07.
172 Juan Gozalo Merino, 52,21.
176 Tomás Gozalo Gonzalo, 29,96.
178 Rosa Lázaro Arranz, 30,16.
202 Delfina Mateos Aceves, 71,23.
194 Andrés Merino Domingo, 38,65.
198 Juan Minguela Arribas, 32,93.
217 Anastasio Pecharromán Díez, 27,66.
223 Frutos Pérez Villar, 46,59.
224 Mariano Pérez Villar, 30,88.
225 Mariano Pérez y Herederos de Julia Villar, 51,44.
236 Remigio Sancha, 35,50.
232 Francisco Sainz, 52,66.
243 Calixto Sebastián, 27,40.
274 Florentina Sombrero Pecharromán, 62,70.
271 Modesto Sombrero, 30,98.
276 Mariano Tejedor Hernando, 39,23.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

54 Leandro Cruz García, 28,87 pesetas.
94 Mariano Galindo Santamaría, 98,43.
113 Mariano García Cárdaba, 49,37.
115 Máximo García Cárdaba, 38,10.
138 Marcelino Gil Sebastián, 41,02.
227 Celestino González González, 47,64.
203 Herederos de Eugenia González, 31,18.
219 Máximo González García, 81,36.
221 Máximo González García y otro, 29,44.
220 Severina González González, 90,87.
214 Valentín González de Polas, 41,75.
231 Valentín González Martín, 218,35.
170 Benigno Gozalo Díez, 30,32.
171 Bruno Gozalo Díez, 56,19.
168 Miguel Gozalo Cabrero, 55,02.
178 Tomás Gozalo Merino, 49,72.
247 Manuel Gutiérrez, 35,93.
270 Enrique Lobo Cárdaba, 77,04.
277 Enrique Lobo Gozalo, 46,53.
280 Laureano Lobo Lozano, 39,14.
268 Mariano Lobo Cárdaba, 37,81.
292 Andrés Martín Muñoz, 32,86.
319 Pablo Muñoz López, 120,21.
332 Cándido Muñoz, 61,53.
345 Felipe Muñoz Valverde, 59,18.
343 Hipólito Muñoz Navajo, 53,32.
359 Sebastián Pascual San Frutos, 48,09.
360 Sebastián Pascual San Frutos, 364,80.
395 Andrés Rojo Arranz, 104,10.
400 Martiniana Rojo Arranz, 60,72.
429 Víctor Santamaría González, 760,00.
453 Angel Sombrero Gómez, 89,83.
415 Florentina Sombrero Pecharromán, 63,09.
481 Cipriano Villar Benito, 69,00.

MORALEJA DE CUELLAR

149 Capellanía Córdoba, 85,45 pesetas.
276 Hospital de la Misericordia, 70,74
1 Juan Aceves, 162,41.
7 Julia Aceves Aceves, 111,31.
30 Matea Arranz Bayón, 111,81.
43 Rufina Arranz Gozalo, 72,92.
56 Toribio Arribas, 77,17.
57 Mariano Ballesteros, 30,11.
83 Lorenzo Bayón Remondo, 302,74.
86 Manuel Benito Aceves, 33,70.
101 Pablo Cabrero Ortega, 86,20.
103 Alejandro Cáceres, 33,82.
104 Anastasio Cáceres, 29,67.
122 Máximo Cáceres Muñoz, 53,74.
239 Juan Gómez González, 629,47.
296 Esteban Muñoz, 43,49.
297 Jacoba Melero Hernando, 191,42.
314 María y Juana Muñoz, 76,37.
393 Esteban Rojo Ciel, 78,98.
401 Eduardo Seer Rojas, 227,37.
441 Eduardo Sanz Rojas, 95,76.
412 Federico Sáez, 179,17.
448 Cipriano Valentín Muñoz, 32,72.
457 Francisco Valentín, 123,15.

OLOMBRADA

98 Angelita Cáceres Santos, 42,83 pesetas.
103 Julián de la Calle Pascual, 66,75.
314 Daniel García Martín, 230,16.
245 Herederos de Francisco García, 114,76.
289 Luciano García García, 126,11.
257 Luis García Aceves, 49,15.
293 Mariano García García, 173,44.
385 Eusebio Gozalo García, 31,94.
395 Eustasio Gozalo Ruano, 27,73.
378 Pedro Gozalo Alonso, 47,24.
485 Pascual Muñoz García, 132,66.
510 Agustín Ortega, 188,94.
656 Tomasa Valentín, 136,38.

VEGAFRIA

29 Gregorio Aceves Sebastián, 54,48 pesetas.
5 Juan Aceves Aceves, 615,28.
7 María Aceves Aceves, 83,23.
19 Victoriano Aceves García, 197,93.
46 Julián Bayón Cuéllar, 68,09.
73 Fausto Aceves García, 73,26.
74 Fausto Cáceres Muñoz, 78,93.
111 Francisca Díez Cárdaba, 44,38.
198 Aquilino García Hernando, 142,10.
167 Dionisio García Cárdaba, 89,42.
181 Isabel García García, 45,20.
172 Sahara García Cárdaba Hoz, 38,19.
167 Victor García Cárdaba, 91,17.
225 Narciso Gómez Sanz, 64,92.
215 José Gozalo Colomo, 34,46.
214 Pedro Gozalo Cárdaba, 71,13.
212 Santiago Gozalo Arranz, 29,76.
278 Gumersindo Hernando García, 89,43.
281 Pedro Hernando García, 96,10.
319 Juana Muñoz García, 31,29.
320 Vicente Muñoz García, 29,84.
374 Juana Sanz, 49,22.
376 Julián Sanz Enjuto, 51,59.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar a 2 de noviembre de 1956.—El Recaudador, *Anselmo Escorial*.—El Agente, *Silvino Velasco*.

CONCURSOS

3360

Ayuntamiento de Fuentepelayo

BASES *para la provisión en propiedad de la Plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento.*

Primera. El Ayuntamiento de esta Villa convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una Plaza de Guardia Municipal, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales.

Segunda. Serán funciones del Guardia Municipal las consignadas en el artículo 255 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las de recaudación y vigilancia de exacciones municipales que se le encomienden.

Tercera. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, por tratarse de plaza única, no resulta de aplicación lo referente a los cupos que dicha disposición determina.

Cuarta. Será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º) Escrito, dividido en tres partes, de duración máxima noventa minutos.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolver un problema de aritmética que versará sobre las cuatro operaciones elementales, regla de tres simple, de interés simple y sistema métrico decimal.

c) Redacción de un parte a la Alcaldía relacionado con el servicio, con arreglo al supuesto que facilite el Tribunal, que versará sobre faltas contra

la Moral, el Régimen, personas y propiedades públicas y privadas, higiene de la vía pública o policía de espectáculos.

2.º) Oral, que consistirá en constestar en plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta como anexo a estas bases.

Quinta. Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, quedando dispensados del límite de edad los funcionarios que actualmente prestan servicio en este Ayuntamiento.

Sexta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento.

e) Idem de antecedentes penales.

f) Idem de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Los que justifiquen los méritos que voluntariamente quieran alegar los interesados.

h) Justificante de haber satisfecho en Depositaría cincuenta pesetas, en concepto de derechos del concurso.

Séptima. Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Octava. El órgano calificador del concurso estará constituído por el señor Alcalde, como Presidente, y en concepto de Vocales un Concejal, el representante del Profesorado Oficial del Estado y el la de Dirección General de Administración Local; Secretario de la Corporación; en armonía con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

Novena. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10 por ambos ejercicios.

La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Décima. El Tribunal examinará la documentación y publicará la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Undécima. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

Duodécima. El Organismo Calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza convocada.

A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

Décima tercera. Se considerarán méritos preferentes, por el orden que se enumeran, los siguientes:

1.º Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en Entidades de la Administración Local (artículo 350 de la Ley).

2.º Pertenecer a F. E. T.

3.º La mayor graduación obtenida y la mejor hoja de servicios militares.

Fuentepelayo, 31 de octubre de 1956.—El Alcalde, *José L. Tejedor.*

PROGRAMA ANEXO

a que se refiere la base cuarta de la convocatoria:

Tema I.—*España.*—Breve reseña de la Geografía de la misma (situación, límites, ríos y montes principales; población, religión e idioma).

Tema II.—*Características de la provincia.*—Situación, límites, población, división administrativa, política y judicial.

Tema III.—*Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.*—José Antonio y los Puntos programáticos.—Organos y Delegaciones Nacionales, Provinciales y Locales.

Tema IV.—*El Estado Español.*—Jefe del Estado, Ministerios con especial indicación del de Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Tema V.—*Organismos provinciales.*—Gobierno Civil.—Diputación.

Tema VI.—*Idea del Municipio.*—Término y población.—Ayuntamiento.—Alcalde y Teniente de Alcalde.—Concejales.—Facultades y atribuciones.

Tema VII.—*Funcionarios Municipales.*—Secretario, Depositario, administrativos y subalternos.—De servicios especiales; nombramiento y separación; responsabilidades y sanciones.

Tema VIII.—Imposición Municipal.—Derechos y Tasas.—Arbitrios.—Odenanzas Fiscales.

Tema IX.—*Recaudación.*—Procedimientos.—Derechos y deberes de los recaudadores, inspectores y agentes.

Tema X.—Matadero Municipal.—Inspección sanitaria de alimentos.—Ferias y mercados.—Abastecimiento de agua.—Establecimientos públicos.—Vía pública e higiene de la misma.

Tema XI.—Idea general del Código de Circulación.—Circulación de vehículos y peatones por la vía municipal.—Intervención de los agentes de la circulación y tráfico urbano.—Ley de orden público.

SUBASTAS

3362

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para adjudicar las obras de instalación de tubería para servicio de aguas en la calle de Santa Quiteria, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 118, del día 1.º de octubre último; por el presente se anuncia celebración de 2.ª subasta en las mismas condiciones que la primera.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de *treinta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.* Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las trece horas y media del día 4 de diciembre próximo, siendo su apertura el día 5, a las doce de la mañana.

Las demás condiciones y modelo de proposición constan en el anuncio de primera subasta referido, así como en el pliego que puede ser examinado en la Secretaría Municipal.

El Espinar, 5 de noviembre de 1956. El Alcalde, *A. Calvo.*

3363

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera».

El tipo de tasación es de dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas (2.862,00) más los gastos de gestión técnica, siendo el aprovechamiento para novecientas cincuenta y cuatro cabezas de ganado lanar.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6,00 ptas.) y ajustándose al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

Es necesario para poder admitir la proposición que el licitador presente en sobre aparte declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo que acredite haber constituído en forma en la Caja municipal, la cantidad de ochenta y cinco pesetas, en concepto de depósito provisional, y el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrstivas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el acto de la subasta y para lo que no figura en él, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica y todos cuantos se relacionen con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día ... de ... de 1956 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Evelio Rodríguez.*

3373

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidendia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera» y por el año forestal de 1955-56.

Los datos de dicho aprovechamiento, autorizado por el Distrito Forestal, son los siguientes:

Número de pinos: 1.129 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 422,476 m. c.

Leña de tronco: 223-062 m. c.

Cupo de traviesas: El que corresponda con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 4 de septiembre de 1956 (B. O. del E. número 251).

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 153.729,83 pesetas.

Precio índice: 230.594,74 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de todos los días laborables, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Documentos: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa que se desee utilizar; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja municipal la cantidad de *cuatro mil seiscientas once pesetas noventa céntimos*, en concepto de fianza provisional, y los que representen a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación del remate.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica y todos cuantos se relacionen con la subasta.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., y del documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte núm. 38, perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pueda hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de que se trata, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Evelio Rodríguez.*

3364

VALDESIMONTE

Subasta de maderas

La subasta tendrá lugar, en la Sala Consistorial, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, para el aprovechamiento de 100 pinos del monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 100 de la especie pinaster.

Volumen de madera, 100-269 m. c.; Leña de tronco, 15-502 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasacion del aprovechamiento: 38.272,06 pesetas.

Precio índice, 57.480,09 pesetas; no existe cupo de traviesas y quedarán las leñas de copa a favor del Ayuntamiento.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, constituída además por un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Caja Municipal, la cantidad del 3 por 100 de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece, siendo extendidas las plicas en papel reintegrado como corresponda, acompañando el resguardo del depósito provisional, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de cien pinos del monte de propios de Valdesimonte». En otro sobre y junto con el referido resguardo del 3 por 100, acompañarán: Certificado Profesional de la clase A, B o C, Hoja de Compras anexa que desee utilizar, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad del licitador, siendo desestimadas en el acto de su apertura aquellas proposiciones que no vayan acompañadas de dichos documentos.

La fianza definitiva será del 6 por 100 de valor por que se haga la adjudicación definitiva y constituirá el rematante en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el de las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

El pago del 90 por 100 del aprovechamiento lo verificará en la Caja Municipal, el rematante, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en la Sucursal del Banco de España, así como el presupuesto de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes en dicho Distrito Forestal, dentro del mismo plazo.

Son de cuenta del rematante el pago de anuncios de subasta, Derechos Reales, formación de contrato; reintegros de expediente y demás que tengan relación con la subasta y su contrato.

Si se declarase desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día que cuente seis hábiles también, a partir del siguiente al en que se celebre aquélla.

Para lo no expresamente determinado en este anuncio se estará en un todo de acuerdo a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha ... de ... de ..., en el monte número 222, de la pertenencia de Valdesimonte, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

... a ... de ... de 1956.

El interesado,

Valdesimonte, 4 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

3371

ALCALDIA DE CHAÑE

Subasta de piña albar

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, ante la Mesa constituída al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», núm. 17 del Catálogo y año forestal de 1956-57, calculado en 200 hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de *dos mil pesetas*.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, en pliego cerrado y reintegradas con 6 pesetas, todos los días laborables de diez a una de la mañana, y en el mismo día de la subasta hasta media hora antes de dar comienzo la misma.

Requisitos.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en arcas del Municipio el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de *cien pesetas*, en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo será acompañado a la proposición.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, como impuesto de derechos reales, anuncio de subasta, reintegros de expediente, gestión técnica y cuantos otros guarden relación con la misma.

Pliegos de condiciones.—Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan unidos al expediente de subasta y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal. Si esta subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y tercera a los cinco días hábiles siguientes.

Las plicas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ... y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que sirven de base para la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios de Chañe, se compromete a tomar a a su cargo dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra), con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Nemesio Aceves*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

GARCILLAN 3388
MONTEJO DE AREVALO 3403
PERORRUBIO 3383
TORRECABALLEROS 3384

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

CARRASCAL DEL RIO 3399

Suplemento de crédito.

CASTROJIMENO 3400

Suplemento y habilitación de créditos por transferencia.

GARCILLAN 3388

Expedientes de habilitaciones y suplementos de créditos con y sin transferencia.

MUÑOVEROS 3387

Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3389

Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1957.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3368

Contribución territorial de urbana, ocho días.

CARRASCAL DEL RIO 3404

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Patente Nacional de automóviles, quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

CASTROJIMENO 3400

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrón del arbitrio municipal de rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, ocho días.

NAVALMANZANO 3370

Listas cobratorias para la contribución rústica, ocho días.

REBOLLO 3382

Documentos cobratorios de la contribución rústica, ocho días.

TORRECABALLEROS 3384

Contribución urbana, ocho días.
Contribución rústica, ocho días.
Patente de automóviles, ocho días.

URUEÑAS 3401

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

3393

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de los gastos de instalación de un Centro Telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observacione que se estimen convenientes.

San Pedro de Gaillos, 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Damián Sanz.*

3358

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL